



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación:

Expte. 17678/2023: Contrato de suministro de medios materiales y de software de cita previa y de gestión de turnos para la Oficina de Atención al Ciudadano y el Centro de Servicios Sociales

Emitida por:

Julián García Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación

Dirigida a:

ESII Ibérica S.L. (B01905744)

Asunto:

Requerimiento de aclaración de oferta técnica (sobre electrónico B)

En relación con el expediente arriba indicado, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha procedido a la apertura de los sobres electrónicos B conteniendo la oferta técnica de los licitadores admitidos. Del informe técnico emitido con fecha 15 de agosto de 2024 por el Servicio de Sistemas se ha advertido, con respecto a su oferta técnica presentada y una vez analizado el cumplimiento de la misma con las prescripciones técnicas de los pliegos, lo siguiente:

«C) Tótems accesibles.

En la oferta se adjunta ficha técnica del dispensador Stella. El análisis del dispositivo lleva a las siguientes conclusiones:

- *El dispensador incluye lector de código de barras, pero no se indica que incluya lector de QR.*
- *Los requisitos de pantalla del tótem cumplen tamaño y funcionalidad táctil*
- *La altura de la pantalla se sitúa desde 1087 mm hasta los 1624 mm. Esto incumpliría la Orden VIV/561/2010, que establece que la pantalla debe estar a una altura entre 1,00 m y 1,40m, asegurando la visibilidad de una persona sentada. Si bien en el PPT se indica altura mínima de 1,30m, debe entenderse como la altura mínima a ofertar, dentro de los parámetros de altura máxima que cumplan la normativa, esto es, 1,40m. Los 1624mm excederían el requisito establecido en la normativa.*

*Dado que en la ficha técnica del producto sí se afirma que el dispositivo es accesible para personas con movilidad reducida, **se requiere aclaración al respecto, a fin de discernir si hay error tipográfico en la oferta.***

[...]

E) Gestión de contenido multimedia.

En PPT se requiere lo siguiente: el sistema debe permitir, de forma automática la emisión de diversos contenidos multimedia. Debe incorporar un sistema de selección de archivos para la emisión de contenidos. Las modificaciones en la configuración así como la actualización de la información que se proporcione mediante imágenes o videos de contenidos complementarios deberá realizarse por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que se proporcione formación a los gestores municipales con el perfil de administrador para que puntualmente puedan realizar modificaciones y actualizaciones.

En la oferta, el licitador indica proyectar contenidos mediante enlace a lista de YouTube o dirección web. No permitiría, por tanto, proyectar archivos desde el sistema, ni cartelería digital, ni gestionar la proyección de contenido multimedia tal como requiere el contrato. No se indica que el sistema incluya un sistema de selección de archivos para la emisión de contenidos, más allá de lo ya indicado. Tampoco se contempla, en oferta, la posibilidad de gestión de contenidos audiovisuales por parte del licitador.

*Dado el aparente incumplimiento de requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, **se recomienda solicitar aclaración al licitador.***»

Con arreglo a la doctrina administrativa emanada de los órganos competentes para resolver los recursos especiales en materia de contratación (por todas Resolución n.º 715/2022, de 16 de junio,





del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y Resolución n.º 159/2024, de 9 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía), **procede cursar el presente requerimiento de aclaración, subsanando las deficiencias advertidas mediante la presentación de documentación, sin que en ningún caso la aclaración suponga la presentación de una nueva oferta no presentada inicialmente o implique la modificación sustancial de la misma.**

En este sentido **deberá aportarse la siguiente documentación** a efectos de verificar el cumplimiento de la oferta con las prescripciones técnicas de los pliegos:

A) **Aclaración respecto de la altura del tótem accesible**, a fin de discernir si hay error tipográfico en la oferta, dado que en la ficha técnica del producto sí se afirma que el dispositivo es accesible para personas con movilidad reducida y, conforme al informe técnico emitido, *“según la oferta, la altura de la pantalla del tótem ofertado se sitúa desde 1087 mm hasta los 1624 mm. Esto incumpliría la Orden VIV/561/2010, que establece que la pantalla debe estar a una altura entre 1,00 m y 1,40m, asegurando la visibilidad de una persona sentada. Si bien en el PPT se indica altura mínima de 1,30m, debe entenderse como la altura mínima a ofertar, dentro de los parámetros de altura máxima que cumplan la normativa, esto es, 1,40m. Los 1624mm excederían el requisito establecido en la normativa”;* y

B) **Aclaración respecto de la gestión de contenido multimedia para discernir si la oferta se alinea correctamente con los requerimientos técnicos del pliego de prescripciones técnicas**, dado que, conforme al informe técnico emitido, *“en la oferta, el licitador indica proyectar contenidos mediante enlace a lista de YouTube o dirección web. No permitiría, por tanto, proyectar archivos desde el sistema, ni cartelería digital, ni gestionar la proyección de contenido multimedia tal como requiere el contrato. No se indica que el sistema incluya un sistema de selección de archivos para la emisión de contenidos, más allá de lo ya indicado. Tampoco se contempla, en oferta, la posibilidad de gestión de contenidos audiovisuales por parte del licitador”.*

En consecuencia, **deberá subsanar las deficiencias advertidas dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, presentando la documentación correspondiente a través de sede electrónica municipal**, a la que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña “CARPETA ELECTRÓNICA”, apartado “CONSULTA DE EXPEDIENTES”, deberá acceder al “EXPEDIENTE N.º 17678/2023” y, una vez ya en éste, marcar “APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS”.

De no atender en plazo el presente requerimiento, la **proposición quedará excluida** en todo caso.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796059 y 955796153 o en el correo electrónico jgarcia@alcalaquadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

